

GA: VV229646
Eginardo Diego PEREZ CHAVEZ
CORONEL PNP
:FE DE LA DIVISION DE ECONOMIA PNP

Resolución Directoral NO 7 - - 2019-DIRADM-DIVECO-PNP/AS

Lima, 07FEB2019.

Visto el Informe Nº 013-2019-DIRADM-DIVECO-PNP/AS del 06FEB2019, formulado por el Jefe de la División de Economía de la PNP, mediante el cual recomienda la modificación de la Directiva 001-DIRADM-DIVECO-PNP/AS, la que norma los procedimientos para la administración de Caja Chica de AF-2019 de la Unidad Ejecutora (UE) 002 a cargo de la DIRADM-PNP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público, que se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el AF-2019;

Que, por RM. Nº 1553-2018-IN del 17DIC2018 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el AF- 2019 del Pliego 007 Ministerio del Interior, en donde está inmerso la UE 002 a cargo de la DIRADM-PNP, y habiéndose expedido la Nota N° 0000000028 del 12ENE2019 de Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios por el importe total de S/. 5'107,600.00 soles, destinado para los gastos del fondo de Caja Chica de las dependencias policiales que presupuestalmente pertenecen a la citada UE, cuyos importes requiere la aprobación correspondiente;

Que, siendo necesario incluir la Asignación de la Especifica de Gasto 2.3.11.11 Alimento y Bebidas para Consumo Humano que no fue considerado en la Directiva Nº001-DIRADM-DIVECO-PNP/AS aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2019-DIRADM-PNP/AS del 17ENE2019, por lo que se requiere su modificación para atender los gastos urgentes y no programables que realizan los Directores y Jefes de las Unidades Policiales en bienes, que se encuentran contenidos en dicha Específica;

Que, el acápite VI "Disposiciones Generales", literal A.8 requiere modificarse suprimiendo la frase: "se deberá consignar la dependencia o unidad que realice el gasto"; en razón de que no es necesario consignarlo porque está sustentado en la nota de pedido que realiza la dependencia usuaria. Así mismo, en dicho acápite, literal E.5 f) se deberá





modificar de la siguiente manera: "Adjuntar copia del cheque así como del comprobante de pago de la presente rendición".

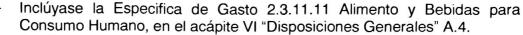
Estando a lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la DIVECO-PNP, con el dictamen respectivo y:

A lo propuesto por el Crnl. PNP Jefe de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú:



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la modificación de la Directiva Nº001-DIRADM-DIVECO-PNP/AS aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2019-DIRADM-PNP/AS del 17ENE2019, de la forma siguiente:



Suprimase la frase: "se deberá consignar la dependencia o unidad que realice el gasto"; de acápite VI "Disposiciones General" literal A.8.

Modifíquese el acápite VI "Disposiciones General" en el literal E.5 f), de la forma siguiente: "Adjuntar copia del cheque así como del comprobante de pago de la presente rendición".

Artículo 2º.- Publicar y difundir la presente Resolución en la página web www.economiapnp.org (Disposiciones Legales).

Registrese, Comuniquese y Archivese.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA PNP



